



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 088

Radicación: 41001-31-05-001-2017-00266-01

Neiva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

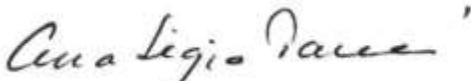
Ref. Proceso ordinario laboral de JUDITH URIBE DE ORTIZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la Representante Legal de la firma "SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA", apoderada de la parte demandada, Dra. YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, en el que sustituye el poder a la abogada EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA, para que actúe en nombre de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica a la abogada EDNA KATHERINE GÓMEZ LOSADA, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0444df3025687fbd6b576583456791219811a615e762e062474419267e29
d0a**

Documento generado en 17/02/2021 04:07:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**